

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 17
SERIE 2025-2026-18**

**APROBADA:
25 DE MARZO DE 2026**

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. JOSÉ C. APONTE DALMAU, A CONCEDER UN AUMENTO DE VEINTE DÓLARES (\$20.00) MENSUALES EN LA APORTACIÓN PATRONAL PARA PAGO DE PLAN MÉDICO DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO.

POR CUANTO: En los últimos años se ha experimentado un aumento sostenido en los costos de los servicios de salud y en las primas de los planes médicos, lo cual incide directamente en la capacidad de los empleados y funcionarios del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina (Municipio) para mantener una cubierta de salud adecuada.

POR CUANTO: Resulta necesario y conveniente fortalecer la aportación patronal del Municipio al plan médico, a fin de mitigar el impacto económico que dichos aumentos representan para los empleados y funcionarios municipales.

POR CUANTO: **El Municipio reconoce que** los beneficios marginales, incluyendo la aportación patronal al plan médico, constituyen un componente esencial de la compensación total de sus empleados y funcionarios, y que esta medida responde al interés de promover el bienestar, la retención y la productividad del recurso humano del Municipio.

POR CUANTO: El Artículo 1.010 (u) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, faculta a los municipios a negociar, por sí solos o en consorcio con otros municipios, con cualesquiera entidades de seguros debidamente autorizadas a hacer negocios en Puerto Rico y certificadas por el Comisionado de Seguros, las pólizas de seguro o contratos de fianza que sean necesarios para llevar a cabo sus operaciones y actividades municipales, incluyendo aquellos dirigidos a ofrecer servicios de salud a sus empleados. Esto último necesariamente comprende la adopción de medidas relacionadas con la aportación patronal a dichos planes como parte de la compensación y beneficios marginales del personal municipal.



POR CUANTO: El Artículo 1.039 (m) del Código Municipal faculta a la Legislatura Municipal a aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: A través de diversas ordenanzas y resoluciones previamente aprobadas, el Municipio ha establecido y ajustado la aportación patronal al plan médico de sus empleados y funcionarios, lo cual ha generado un marco normativo fragmentado que requiere ser armonizado y uniformado para fines de claridad jurídica y administrativa.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Autorizar al Alcalde, Hon. José C. Aponte Dalmau, a conceder un aumento de veinte dólares (\$20.00) mensuales en la aportación patronal para pago de plan médico de los empleados y funcionarios del Municipio.

Sección 2da. Como resultado del aumento aquí dispuesto, la aportación patronal total ascenderá a doscientos sesenta y seis dólares (\$266.00) mensuales, la cual se sufragará con cargo a los fondos ordinarios del Municipio, sujeto a la disponibilidad de los mismos.

Sección 3ra. El aumento aquí dispuesto será aplicable a todos los empleados y funcionarios municipales que cualifiquen para recibir el beneficio de aportación patronal al plan médico, conforme a las normas y los reglamentos vigentes.

Sección 4ta. El Departamento de Finanzas y Presupuesto y el Departamento de Recursos Humanos adoptarán las medidas administrativas necesarias para cumplir con lo dispuesto en esta ordenanza.

Sección 5ta. Se derogan y dejan sin efecto cualesquiera ordenanzas, resoluciones o medidas previamente aprobadas que regulen la aportación patronal al plan médico a los empleados y funcionarios del Municipio y que sean incompatibles con lo aquí dispuesto, incluyendo, sin limitarse a, las disposiciones pertinentes de la Ordenanza Núm. 16, Serie 2021-2022-20, la Ordenanza Núm. 13, Serie 2022-2023-16, la Ordenanza Núm. 23, Serie 2023-2024-24, y la Resolución Núm. 91, Serie 2023-2024-96.


Las disposiciones de dichas ordenanzas y resoluciones que no sean incompatibles con lo aquí dispuesto, incluyendo aquellas relacionadas con otros beneficios marginales, permanecerán en pleno vigor y efecto.

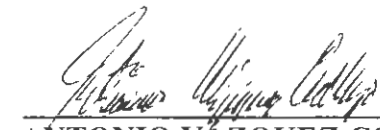
Sección 6ta. Esta ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 7ma. Copia de esta ordenanza deberá ser notificada a la Oficina del Alcalde, los Gerentes de Área, el Departamento de Finanzas y Presupuesto, el Departamento de Recursos Humanos, el Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto de Puerto Rico para su conocimiento y la acción que corresponda.

SOMETIDO POR: HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN
HON. AIDYN D. ALERS TALAVERA
HON. LISSETTE ROSARIO GUZMÁN
HON. LEOCADIA DE LA CRUZ GARCÍA
HON. JOHANN J. GARCÍA REYES
HON. JUAN A. LUGO RAMOS
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS
HON. JOSÉ M. TANCO ARAIZAGA
HON. CRUZ C. LÓPEZ FALÚ

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 26 DIAS DE MARZO DE 2026.


MIRTA ANDRADES RUIZ
PRESIDENTA


ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 2 DÍAS DE
ABRIL DE 2026.


JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

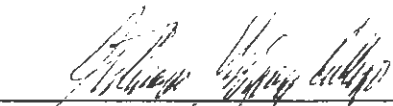
Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza 17 Serie 2025-2026-18** del 25 de marzo de 2026, según aprobada por la Legislatura Municipal, reunida en **Sesión Ordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. AIDYN D. ALERS TALAVERA
HON. LEOCADIA DE LA CRUZ GARCÍA
HON. JUAN A. LUGO RAMOS
HON. JOSÉ M. TANCO AREIZAGA

HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN
HON. LISSETTE ROSARIO GUZMÁN
HON. JOHANN J. GARCÍA REYES
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS
HON. CRUZ C. LÓPEZ FALÚ

EN LA AFIRMATIVA -16- EN LA NEGATIVA -0- AUSENTE -0- AUSENTE EXCUSADO -0- ABSTENCIÓN -0-

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, 26 de marzo de 2026.



ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO